



386/20

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 20 de octubre de 2020

VISTO, el expediente N° 918/20 de fecha 21 de septiembre de 2020, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario Jefe de Gabinete N° 267/20 de fecha 25 de septiembre de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se autorizó el llamado para la Licitación Privada N°04/20, cuyo objeto es la “Compra de Secamanos”, conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en el expediente del Visto, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Tecnología Internacional SA y Gil Walter Pablo;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 06/20 de fecha 09 de octubre de 2020, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 03/20 referente la “Compra de Secamanos”, en forma conjunta, a la firma TECNOLOGIA INTERNACIONAL SA (CUIT N° 30-71503942-3) por un importe total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos (\$2.405.700,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, de conformidad con la observación técnica formulada por la Dirección de Intendencia en su informe, correspondería desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Gil Walter Pablo, por proponer un producto que no se ajusta a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



386/20

Universidad Nacional de Lanús

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 04/20 referente a la “Compra de Secamanos”, tramitado conforme el encuadre previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 04/20 referente la “Compra de Secamanos”, en forma conjunta, a la firma TECNOLOGIA INTERNACIONAL SA (CUIT N° 30-71503942-3) por un importe total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cinco Mil Setecientos (\$2.405.700,00).

ARTICULO 3º: Desestimar el renglón 2 de la oferta presentada por la firma Gil Walter Pablo, por proponer un producto que no se ajusta a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.03.02.00.99.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Esp. Indalecio González Bergez
Secretario Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de Lanús